



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-36/2018

RECURRENTE:
PARTIDO BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

VISTOS: a) Escrito de cuenta emitido por la Secretaría General de Acuerdos adscrita a este Tribunal, mediante el cual remite el informe rendido por la Presidenta de este órgano jurisdiccional; b) En términos de lo previsto en los artículos 8, 289, 291, 296, fracción II; de la Ley Electoral del Estado de Baja California, son parte en los medios de impugnación en materia electoral, entre otros, la autoridad responsable que es el órgano que se señala como emisor del acto controvertido. En ese sentido, habiendo recibido el escrito de impugnación la autoridad indicada por el justiciable como responsable, deberá: 1) Dar aviso de su presentación a este Tribunal; 2) Publicar, mediante cédula fijada en los estrados por setenta y dos horas a efecto de hacer de conocimiento al público de la interposición del medio de impugnación, y de ser el caso, puedan comparecer en calidad de tercero interesado; 3) Remitir dentro de las veinticuatro horas posteriores al vencimiento del plazo de publicación, entre otra documentación, el escrito de demanda, copia certificada en la que conste el acto reclamado, en su caso, los escritos de terceros interesados, el informe circunstanciado. En el caso que nos ocupa, se advierte que la autoridad responsable únicamente aportó el informe circunstanciado. -----

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, fracción XXII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 9, 10, 43 y 47 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente.-----

----- ACUERDO:-----

PRIMERO. Ténganse por recibido el documento de cuenta y



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

agréguese al cuaderno del medio de impugnación en que se actúa para que obre como legalmente corresponda. -----

SEGUNDO. Conmínese a la autoridad responsable que publicite el medio de impugnación que nos ocupa en los términos precisados en los artículos 289 y 291 de la Ley Electoral del Estado -----

NOTIFÍQUESE por oficio a la autoridad responsable, por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este órgano jurisdiccional electoral de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, LEOBARDO LOAIZA CERVANTES, ante la Secretaria General de Acuerdos, ALMA JESÚS MANRIQUEZ CASTRO quien autoriza y da fe.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Handwritten signatures and a large circular stamp over the text.